



## Resolución de Dirección General

Lima,

131 DIC. 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 184275-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 16 de diciembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, región Apurímac, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 16 de diciembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Sistema de Irrigación Valle Mucuropampa - Cablepampa", ubicado en el distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, región Apurímac, elaborado por el Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Sistema de Irrigación Valle Mucuropampa - Cablepampa", ubicado en el distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, región Apurímac;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Sistema de Irrigación Valle Mucuropampa - Cablepampa", ubicado en el distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, región Apurímac, elaborado por el Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación del Sistema de Irrigación Valle Mucuropampa - Cablepampa", así como las obligaciones contenidas en el numeral IX del Informe N° 1697-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

